GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha de aprobación del Decreto Supremo N° 13362 de 14 de febrero de 1976, que formaliza la prohibición de importar vehículos automóviles, la empresa SIDEC OVERSEAS (BOLIVIA) S.A., tenía en trámite de importación una partida de automóviles para pasajeros, amparada con cartas de crédito bancaria, requisito que los excluía de la prohibición;

Que, del referido lote de vehículos y con autorización expresa del Ministerio de Transportes. Comunicaciones y Aeronáutica Civil, fueron entregados a la Federación de Transportistas 16 de noviembre" de Santa Cruz, 150 automóviles "Izuzu-Gemini" para servicio público y cuyos despachos aduaneros fueron efectuados con las rebajas arancelarias previstas; por lo que dicho Ministerio autorizó a la empresa correspondiente su reposición, teniendo en cuenta que los vehículos destinados al servicio público no se hallan afectados con la prohibición;

Que, posteriormente SIDEC OVERSEAS (BOLIVIA) S.A., en razón a que los automóviles de su representación sufrieron una elevación de precio en origen con la autorización del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, transfiere su derecho de reposición de stock a DISTRIBUIDORA NISSAN (BOLIVIA) S.A., por lo que esta última empresa solicita autorización para la internación y nacionalización de 150 automóviles de 4 puertas marca DATSUN;

Que, estando los vehícuols ya en Aduana y amparados con la autorización tanto de la reposición como de la respectiva transferencia de dicho derecho en favor de DISTRIBUIDORES NISSAN (BOLIVIA) S.A., corresponde autorizar su despacho aduanero con el pago de gravámenes aduaneros del Regimiento Arancelario vigente al 13 de febrero de 1976 y previendo que en lo futuro se hallen prohibidas las reposiciones de esta naturaleza que puedan crear situaciones reiterativas de procedimiento irregular.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase a la empresa DISTRIBUIDORA NISSAN (BOLIVIA) S.A., la importación y despacho aduanero de ciento cincuenta (150) unidades automóviles de cuatro puertas marca "DATSUN" con el pago del 100% de los gravámenes aduaneros.

Bajo ningún concepto se autorizará procedimientos que impliquen nuevas reposiciones de stocks.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finazas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, el primer día del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.